



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 339 - 2022

Guatemala, 14 DIC 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, con base en lo que establece el Decreto Número 68-72 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, Artículo 11, numeral 4, emitió el Punto Resolutivo Número JD-1-2-05/2022 incluido en el Punto Segundo del Acta Número JD-05-2022 del 14 de julio de 2022, por medio del cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Entidad para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

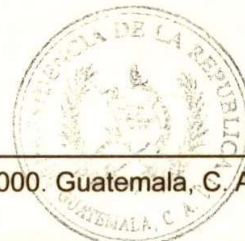
CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, por lo que, quedan bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 493 de fecha 08 DIC 2022, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 427-2022 del 09 DIC, 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas.

FJVM/oma



Handwritten signatures and initials in blue ink.



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literal e) y q); y, con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40, así como lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 43.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, en el monto de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q53,124,200)**, originado de los recursos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>53,124,200</u>
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>1,511,488</u>
1	Venta de Bienes	<u>968,388</u>
10	Bienes	<u>968,388</u>
11	Venta de insumos agrícolas	968,388
2	Venta de Servicios	<u>543,100</u>
40	Servicios agropecuarios	543,100
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>988,512</u>
1	Intereses	<u>60,000</u>
30	Por depósitos	<u>60,000</u>
31	Por depósitos internos	60,000
3	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	<u>928,512</u>
10	Arrendamiento de tierras y terrenos	928,512
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>42,624,200</u>
2	Del Sector Público	<u>42,624,200</u>
10	De la Administración Central	42,624,200
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>8,000,000</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>8,000,000</u>
10	Disminución de caja y bancos	8,000,000

FVM/gma





MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESUMEN

TOTAL:	<u>53,124,200</u>
A. INGRESOS CORRIENTES	45,124,200
B. FUENTES FINANCIERAS	8,000,000

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en el monto de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q53,124,200)**, distribuido de la forma siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>53,124,200</u>
11	Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícola	53,124,200

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A+B):		<u>53,124,200</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>53,112,200</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>31,678,194</u>
011	Personal permanente	5,671,110
012	Complemento personal al salario del personal permanente	4,008,000
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	61,860
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	371,250
015	Complementos específicos al personal permanente	6,157,448
029	Otras remuneraciones de personal temporal	216,000
031	Jornales	2,006,697
032	Complemento por antigüedad al personal por jornal	24,025
033	Complementos específicos al personal por jornal	1,022,567
035	Retribuciones a destajo	5,404,121
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	47,400

EVM/oma





MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
051	Aporte patronal al IGSS	1,952,792
055	Aporte para clases pasivas	1,494,772
061	Dietas	6,000
063	Gastos de representación en el interior	120,000
071	Aguinaldo	1,528,176
072	Bonificación anual (Bono 14)	1,528,176
073	Bono vacacional	57,800
1	SERVICIOS NO PERSONALES	10,194,931
111	Energía eléctrica	1,798,920
112	Agua	18,856
113	Telefonía	680,340
114	Correos y telégrafos	8,416
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	16,863
121	Divulgación e información	1,782,810
122	Impresión, encuadernación y reproducción	286,180
131	Viáticos en el exterior	3,000
133	Viáticos en el interior	510,312
141	Transporte de personas	3,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	52,800
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	27,000
158	Derechos de bienes intangibles	100,860
161	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	332,990
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	27,780
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio	278,500
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	940,841
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	24,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	3,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	170,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	484,050
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	475,865
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	32,500
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	1,500,000
189	Otros servicios y/o estudios	24,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	260,000
195	Impuestos, derechos y tasas	52,160
196	Servicios de atención y protocolo	200,000
199	Otros servicios	99,888
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,786,264
211	Alimentos para personas	166,693
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	4,170
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	71,000
223	Piedra, arcilla y arena	3,250

FJV/M/oma





MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
224	Pómez, cal y yeso	3,300
232	Acabados textiles	100,390
233	Prendas de vestir	59,005
241	Papel de escritorio	33,045
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	646
243	Productos de papel o cartón	77,594
244	Productos de artes gráficas	3,143
247	Especies timbradas y valores	2,802
253	Llantas y neumáticos	88,698
254	Artículos de caucho	10,000
261	Elementos y compuestos químicos	543,047
262	Combustibles y lubricantes	1,997,100
263	Abonos y fertilizantes	1,194,080
264	Insecticidas, fumigantes y similares	1,624,663
265	Asfalto y similares	23,800
266	Productos medicinales y farmacéuticos	5,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	336,300
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	123,119
274	Cemento	16,500
283	Productos de metal y sus aleaciones	10,700
284	Estructuras metálicas acabadas	1,000
286	Herramientas menores	5,570
291	Útiles de oficina	41,188
292	Productos sanitarios, de limpieza y uso personal	34,198
293	Útiles educacionales y culturales	3,422
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	38,996
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	20,020
298	Accesorios y repuestos en general	818,295
299	Otros materiales y suministros	325,530
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>3,452,811</u>
411	Ayuda para funerales	100,000
412	Prestaciones póstumas	125,000
413	Indemnizaciones al personal	2,745,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	350,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	132,811
B.	INVERSIÓN	<u>12,000</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>12,000</u>
328	Equipo de cómputo	10,000
329	Otras máquinarias y equipos	2,000

FJM/oma





MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	53,124,200
11	Ingresos corrientes	5,000,000
21	Ingresos tributarios IVA Paz	37,624,200
31	Ingresos propios	2,500,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	8,000,000

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la Institución, es responsable de aprobar para el próximo ejercicio fiscal, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante el mes de enero del año dos mil veintitrés.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para el personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los Programas Estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista la disponibilidad y sostenibilidad financiera que cubra el costo adicional sin afectar la prestación de los servicios; así como, la aprobación previa del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec-. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Dietas. La fijación de dietas se autorizará por medio de Acuerdo gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 78.

Artículo 7. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, deberá aprobarse por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91.

Artículo 8. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.

Artículo 9. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse dicha modificación a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes

FJVM/oma





MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

necesarios a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.

Artículo 10. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben adjuntar la documentación siguiente:

- a) La solicitud de la máxima autoridad o la autoridad superior designada, dirigida al Ministro de Finanzas Públicas;
- b) La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c) Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin- a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Quáter, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto que regirá la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículos 23 y 35, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

FJVM/oma





MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8, el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 134 literales c) y e).

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 38 y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 42.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veintitrés y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Msc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Ing. Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EJVM/oma

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)

Según el Decreto Número 68-72 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, Artículo 3, establece que es una Institución responsable de generar y promover el uso de la ciencia y tecnología agrícolas para la sostenibilidad de los sistemas de producción. En consecuencia, le corresponde conducir investigaciones tendientes a la solución de los problemas de explotación racional agrícola, que incidan en el bienestar social, producir materiales y métodos para incrementar la productividad agrícola, promover la utilización de la tecnología a nivel del agricultor y del desarrollo rural regional.

CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>39,196,223</u>	<u>53,124,200</u>	<u>40,500,000</u>	<u>40,500,000</u>	<u>39,014,900</u>	<u>51,639,100</u>
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>2,046,488</u>	<u>1,511,488</u>	<u>1,511,488</u>	<u>1,511,488</u>	<u>954,900</u>	<u>954,900</u>
1	Venta de bienes	<u>1,207,388</u>	<u>968,388</u>	<u>968,388</u>	<u>968,388</u>	<u>934,900</u>	<u>934,900</u>
10	Bienes	<u>1,207,388</u>	<u>968,388</u>	<u>968,388</u>	<u>968,388</u>	<u>934,900</u>	<u>934,900</u>
11	Venta de insumos agrícolas	<u>1,207,388</u>	<u>968,388</u>	<u>968,388</u>	<u>968,388</u>	<u>934,900</u>	<u>934,900</u>
01	Venta de semilla	1,100,000	850,000	850,000	850,000	850,000	850,000
09	Venta de plantas	33,900	34,000	34,000	34,000	34,000	34,000
12	Venta de minitubérculos	40,000	50,900	50,900	50,900	50,900	50,900
16	Venta de frutas tropicales	6,000	6,000	6,000	6,000		
24	Venta de repasto	4,000	4,000	4,000	4,000		
99	Otros	23,488	23,488	23,488	23,488		
2	Venta de servicios	<u>839,100</u>	<u>543,100</u>	<u>543,100</u>	<u>543,100</u>	<u>20,000</u>	<u>20,000</u>
40	Servicios agropecuarios	<u>839,100</u>	<u>543,100</u>	<u>543,100</u>	<u>543,100</u>	<u>20,000</u>	<u>20,000</u>
04	Servicios de investigación laboratorio de suelos	15,000	15,000	15,000	15,000		
06	Prueba de eficacia	200,000	200,000	200,000	200,000		
09	Supervisión y uso de equipo de maquilado y embalaje	296,000					
11	Almacenamiento de semillas	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
12	Envasado de semilla	3,100	3,100	3,100	3,100		
13	Limpieza de semilla	8,000	8,000	8,000	8,000		
27	Procesamiento de semilla	280,000	280,000	280,000	280,000		
31	Tratamiento de semilla	2,000	2,000	2,000	2,000		
99	Otros	15,000	15,000	15,000	15,000		
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>953,512</u>	<u>988,512</u>	<u>988,512</u>	<u>988,512</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>
1	Intereses	<u>25,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>
30	Por depósitos	<u>25,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>
31	Por depósitos internos	<u>25,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>
07	Intereses bancarios ICTA	25,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
3	Arrendamiento de tierras y terrenos	<u>928,512</u>	<u>928,512</u>	<u>928,512</u>	<u>928,512</u>		
10	Arrendamiento de tierras y terrenos	<u>928,512</u>	<u>928,512</u>	<u>928,512</u>	<u>928,512</u>		
08	Finca el Oasis, Zacapa	<u>928,512</u>	<u>928,512</u>	<u>928,512</u>	<u>928,512</u>		
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>29,196,223</u>	<u>42,624,200</u>	<u>30,000,000</u>	<u>30,000,000</u>	<u>30,000,000</u>	<u>42,624,200</u>
2	Del sector público	<u>29,196,223</u>	<u>42,624,200</u>	<u>30,000,000</u>	<u>30,000,000</u>	<u>30,000,000</u>	<u>42,624,200</u>
10	De la Administración Central	<u>29,196,223</u>	<u>42,624,200</u>	<u>30,000,000</u>	<u>30,000,000</u>	<u>30,000,000</u>	<u>42,624,200</u>
01	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>29,196,223</u>	<u>42,624,200</u>	<u>30,000,000</u>	<u>30,000,000</u>	<u>30,000,000</u>	<u>42,624,200</u>
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>7,000,000</u>	<u>8,000,000</u>	<u>8,000,000</u>	<u>8,000,000</u>	<u>8,000,000</u>	<u>8,000,000</u>
1	Disminución de disponibilidades	<u>7,000,000</u>	<u>8,000,000</u>	<u>8,000,000</u>	<u>8,000,000</u>	<u>8,000,000</u>	<u>8,000,000</u>
10	Disminución de caja y bancos	<u>7,000,000</u>	<u>8,000,000</u>	<u>8,000,000</u>	<u>8,000,000</u>	<u>8,000,000</u>	<u>8,000,000</u>
01	Saldo de caja y bancos	<u>7,000,000</u>	<u>8,000,000</u>	<u>8,000,000</u>	<u>8,000,000</u>	<u>8,000,000</u>	<u>8,000,000</u>

CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>39,196,223</u>	<u>53,124,200</u>	<u>40,500,000</u>	<u>40,500,000</u>	<u>39,014,900</u>	<u>51,639,100</u>
11	INGRESOS CORRIENTES	<u>32,196,223</u>	<u>45,124,200</u>	<u>32,500,000</u>	<u>32,500,000</u>	<u>31,014,900</u>	<u>43,639,100</u>
114	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	2,046,488	1,511,488	1,511,488	1,511,488	954,900	954,900
116	Rentas de la Propiedad	953,512	988,512	988,512	988,512	60,000	60,000
117	Transferencias Corrientes	29,196,223	42,624,200	30,000,000	30,000,000	30,000,000	42,624,200
13	FUENTES FINANCIERAS	<u>7,000,000</u>	<u>8,000,000</u>	<u>8,000,000</u>	<u>8,000,000</u>	<u>8,000,000</u>	<u>8,000,000</u>
131	Disminución de la Inversión Financiera	7,000,000	8,000,000	8,000,000	8,000,000	8,000,000	8,000,000

CUADRO 3
GASTO POR RESULTADO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRODUCCIÓN Y META
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2023	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
							TOTAL:	<u>53,124,200</u>		
							AL 2032, SE HAN GENERADO, VALIDADO, PROMOVIDO Y PUBLICADO 155 TECNOLOGÍAS QUE INCREMENTEN LA PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA DE LOS CULTIVOS DE GRANOS BÁSICOS, HORTALIZAS, FRUTALES Y OTROS CULTIVOS (DE 203 TECNOLOGÍAS AGRÍCOLAS EN EL 2019 A 358 AL 2032) (RI)			
11	00						Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícola	<u>53,124,200</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
		000	001	000	1		<i>Dirección y Coordinación</i>	<u>25,715,751</u>	15	Documento
			002	000			Dirección y coordinación	25,715,751		
					2		<i>Generación y Validación de Tecnología Agrícola</i>	<u>11,662,800</u>		
							Informes científicos de generación y validación de tecnología agrícola en beneficio de agricultores	11,662,800	79	Documento
			003	000	3		<i>Producción de Semillas Mejoradas para la Promoción</i>	<u>9,140,555</u>		
							Producción de semillas mejoradas para promoción en beneficio de los agricultores	<u>9,140,555</u>	601	Tonelada métrica
					9		Semilla vegetativa producida y entregada para promoción en beneficio de agricultores	9,140,555	600,000	Semilla
					16		Semilla botánica producida y entregada para promoción en beneficio de agricultores		601	Tonelada métrica
					17		Plantas producidas y entregadas para promoción en beneficio de agricultores		75,500	Planta
			004	000	4		<i>Promoción de Tecnología Agrícola</i>	<u>3,633,419</u>		
							Agricultores beneficiados con la promoción del uso de la tecnología agrícola	<u>3,633,419</u>	11,367	Persona
					8		Agricultores beneficiados con la promoción del uso de la tecnología agrícola	3,633,419	4,167	Persona
					15		Agricultores beneficiados con publicaciones agrotecnológicas		7,200	Persona
			005	000	5		<i>Servicios Técnicos Agrícolas</i>	<u>2,971,675</u>		
							Servicios técnicos agrícolas en beneficio de semilleros y agricultores	2,971,675	600	Tonelada métrica

Notas:

1. El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los subproductos.
2. (RI) Resultado Institucional

**CUADRO 4
RECURSO HUMANO**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2022	2023
TOTAL (A+B):	288	289
A. PERSONAL PERMANENTE	212	212
Directivo	2	2
Profesional	81	81
Técnico	53	53
Administrativo	27	27
Operativo	49	49
B. PERSONAL POR JORNAL	76	77

**CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL (A+B):	39,196,223	53,124,200	40,500,000	40,500,000	39,014,900	51,639,100
11	Ingresos corrientes	29,196,223	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000
21	Ingresos tributarios IVA Paz		37,624,200	25,000,000	25,000,000	25,000,000	37,624,200
31	Ingresos propios	3,000,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	1,014,900	1,014,900
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	7,000,000	8,000,000	8,000,000	8,000,000	8,000,000	8,000,000
A.	FUNCIONAMIENTO	38,950,346	53,112,200	40,488,000	40,488,000	39,002,900	51,627,100
11	Ingresos corrientes	29,196,223	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000
21	Ingresos tributarios IVA Paz		37,624,200	25,000,000	25,000,000	25,000,000	37,624,200
31	Ingresos propios	2,754,123	2,500,000	2,500,000	2,500,000	1,014,900	1,014,900
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	7,000,000	7,988,000	7,988,000	7,988,000	7,988,000	7,988,000
B.	INVERSIÓN	245,877	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
31	Ingresos propios	245,877					
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios		12,000	12,000	12,000	12,000	12,000

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>39,196,223</u>	<u>53,124,200</u>	<u>40,500,000</u>	<u>40,500,000</u>	<u>39,014,900</u>	<u>51,639,100</u>
21	GASTOS CORRIENTES	<u>38,950,346</u>	<u>53,112,200</u>	<u>40,488,000</u>	<u>40,488,000</u>	<u>39,002,900</u>	<u>51,627,100</u>
211	Gastos de Consumo	<u>38,678,055</u>	<u>52,653,529</u>	<u>40,260,890</u>	<u>40,260,890</u>	<u>38,825,790</u>	<u>51,218,429</u>
2111	Remuneraciones	30,501,375	34,773,194	30,603,194	30,603,194	30,603,194	34,773,194
2112	Bienes y Servicios	8,119,302	17,828,175	9,610,536	9,610,536	8,175,436	16,393,075
2113	Impuestos Indirectos	57,378	52,160	47,160	47,160	47,160	52,160
213	Rentas de la Propiedad	<u>74,300</u>	<u>100,860</u>	<u>860</u>	<u>860</u>	<u>860</u>	<u>100,860</u>
2133	Derechos sobre Bienes Intangibles	74,300	100,860	860	860	860	100,860
217	Transferencias Corrientes	<u>197,991</u>	<u>357,811</u>	<u>226,250</u>	<u>226,250</u>	<u>176,250</u>	<u>307,811</u>
2171	Al Sector Privado	100,000	225,000	125,000	125,000	75,000	175,000
2172	Al Sector Público	97,991	132,811	101,250	101,250	101,250	132,811
22	GASTOS DE CAPITAL	<u>245,877</u>	<u>12,000</u>	<u>12,000</u>	<u>12,000</u>	<u>12,000</u>	<u>12,000</u>
221	Inversión Real Directa	<u>245,877</u>	<u>12,000</u>	<u>12,000</u>	<u>12,000</u>	<u>12,000</u>	<u>12,000</u>
2211	Formación Bruta de Capital Fijo ^{1/}	245,877	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000

1/ Corresponde a Equipamiento Institucional.

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>39,196,223</u>	<u>53,124,200</u>	<u>40,500,000</u>	<u>40,500,000</u>	<u>39,014,900</u>	<u>51,639,100</u>
11	Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícola	39,196,223	53,124,200	40,500,000	40,500,000	39,014,900	51,639,100

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO Y SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
	TOTAL (A+B):	<u>39,196,223</u>	<u>53,124,200</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>38,950,346</u>	<u>53,112,200</u>
	ADMINISTRACIÓN	<u>34,156,174</u>	<u>46,211,825</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>25,905,194</u>	<u>28,230,630</u>
011	Personal permanente	5,671,110	5,671,110
012	Complemento personal al salario del personal permanente	4,008,000	4,008,000
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	62,160	61,860
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	371,250	371,250
015	Complementos específicos al personal permanente	6,161,684	6,157,448
029	Otras remuneraciones de personal temporal		216,000
031	Jornales	1,980,636	2,006,697
032	Complemento por antigüedad al personal por jornal	26,075	24,025
033	Complementos específicos al personal por jornal	1,010,093	1,022,567
035	Retribuciones a destajo	3,337,520	5,404,121
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	42,000	47,400
061	Dietas	6,000	6,000
063	Gastos de representación en el interior	120,000	120,000
071	Aguinaldo	1,525,533	1,528,176
072	Bonificación anual (Bono 14)	1,525,533	1,528,176
073	Bono vacacional	57,600	57,800
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>4,115,481</u>	<u>10,194,931</u>
111	Energía eléctrica	1,602,350	1,798,920
112	Agua	7,296	18,856
113	Telefonía	215,283	680,340
114	Correos y telégrafos	70,000	8,416
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	19,039	16,863
121	Divulgación e información	98,705	1,782,810
122	Impresión, encuadernación y reproducción	138,874	286,180
131	Viáticos en el exterior	13,000	3,000
133	Viáticos en el interior	708,291	510,312
141	Transporte de personas		3,000
142	Fletes	24,105	
151	Arrendamiento de edificios y locales	60,000	52,800
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipos	12,000	27,000
158	Derechos de bienes intangibles	74,300	100,860
161	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	44,800	332,990
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	5,100	27,780
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio	32,720	278,500
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	5,000	
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	396,409	940,841
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones		24,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	3,000	3,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	47,740	170,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	25,000	484,050

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	159,000	475,865
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones		32,500
185	Servicios de capacitación	25,000	
186	Servicios de informática y sistemas computarizados		1,500,000
189	Otros estudios y/o servicios		24,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	250,000	260,000
195	Impuestos, derechos y tasas	57,378	52,160
196	Servicios de atención y protocolo		200,000
199	Otros servicios	21,091	99,888
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>4,135,499</u>	<u>7,786,264</u>
211	Alimentos para personas	89,442	166,693
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	26,450	4,170
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios		71,000
223	Piedra, arcilla y arena	1,110	3,250
224	Pómez, cal y yeso		3,300
232	Acabados textiles	9,475	100,390
233	Prendas de vestir	3,900	59,005
241	Papel de escritorio		33,045
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros		646
243	Productos de papel o cartón	248,345	77,594
244	Productos de artes gráficas	3,706	3,143
247	Especies timbradas y valores		2,802
253	Llantas y neumáticos	348,610	88,698
254	Artículos de caucho	5,970	10,000
261	Elementos y compuestos químicos	168,365	543,047
262	Combustibles y lubricantes	850,000	1,997,100
263	Abonos y fertilizantes	851,420	1,194,080
264	Insecticidas, fumigantes y similares	757,310	1,624,663
265	Asfalto y similares		23,800
266	Productos medicinales y farmacéuticos	7,269	5,000
267	Tintes, pinturas y colorantes		336,300
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	24,664	123,119
274	Cemento	6,045	16,500
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	9,020	
283	Productos de metal y sus aleaciones	2,100	10,700
284	Estructuras metálicas acabadas	25,800	1,000
286	Herramientas menores	4,243	5,570
291	Útiles de oficina	12,876	41,188
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	15,850	34,198
293	Útiles educacionales y culturales		3,422
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	93,108	38,996
297	Materiales , productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas		20,020
298	Accesorios y repuestos en general	567,991	818,295
299	Otros materiales y suministros	2,430	325,530
	DESARROLLO HUMANO	<u>3,446,181</u>	<u>3,447,564</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>3,446,181</u>	<u>3,447,564</u>
051	Aporte patronal al IGSS	1,950,181	1,952,792
055	Aporte para clases pasivas	1,496,000	1,494,772

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>1,347,991</u>	<u>3,452,811</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>1,347,991</u>	<u>3,452,811</u>
411	Ayuda para funerales	25,000	100,000
412	Prestaciones póstumas	75,000	125,000
413	Indemnizaciones al personal	1,100,000	2,745,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	50,000	350,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	97,991	132,811
B.	INVERSIÓN FÍSICA	<u>245,877</u>	<u>12,000</u>
	INVERSIÓN FÍSICA	<u>245,877</u>	<u>12,000</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>245,877</u>	<u>12,000</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	2,000	
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	46,000	
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	47,200	
326	Equipo para comunicaciones	4,077	
328	Equipo de cómputo	66,600	10,000
329	Otras maquinarias y equipos	80,000	2,000

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
	TOTAL:	<u>97,991</u>	<u>132,811</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>97,991</u>	<u>132,811</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	<u>97,991</u>	<u>132,811</u>
	Contraloría General de Cuentas	97,991	132,811